



CORNARE	
NÚMERO RADICADO:	134-0156-2016
Sede o Regional:	Ninguna
Tipo de documento:	ACTOS ADMINISTRATIVOS-AUTOS
Fecha:	15/04/2016
Hora:	11:16:28.024
Folios:	0

AUTO ADMISORIO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE ADMITE UNA SOLICITUD DE CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES

EL DIRECTOR DE LA REGIONAL BOSQUES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE "CORNARE",

En uso de sus atribuciones legales y con fundamento en el Decreto 1541 de 1978.

CONSIDERANDO

Que se ha presentado una solicitud de trámite ambiental el cual cumple con los requerimientos establecidos por la Ley y Decretos reglamentarios, detallado conforme a la parte dispositiva, anexando la solicitud del trámite (Formulario Único Nacional de Solicitud de Concesión de Aguas Superficiales) con radicado N° 134-0183-2016 del 12 de Abril de 2016 y allegando con la solicitud:

- Cédula de ciudadanía del solicitante.
- Certificado de libertad y tradición del predio a beneficiar
- Constancia de pago de los derechos de evaluación conforme con el artículo 96 de la Ley 633 de 2000.

DISPONE

ARTICULO PRIMERO: ADMITIR la solicitud presentada por el Señor LEONEL DE JESÚS SALAZAR MARÍN identificado con cédula de ciudadanía N° 71.610.203, en calidad de propietario del predio con FMI 018-68182, ubicado en la Vereda La Tebaida, del Municipio de San Luís.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDÉNESE la publicación del presente Auto Admisorio que cumplirá las veces de Aviso, según lo dispuesto en el Decreto 1541 de 1978 y el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Parágrafo Primero: Este auto se publicará en la página Web de CORNARE y en los medios de divulgación de las respectivas Alcaldías Municipales.

Parágrafo Segundo: A quienes se crean con derecho a intervenir en la presente actuación lo podrán hacer en el correo concesionesdeagua@cornare.gov.co; o la línea 01800414214, o a través de cualquier medio de participación ciudadana establecidos en la Ley dentro de los diez (10) días hábiles a partir de la publicación del presente acto.

R.Úta www.cornare.gov.co/sqj/Apoyo/GestiónJurídica/Anexos

Vigente desde:
Mar-12-13

F-GJ-66_1/V.01

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente

Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro - Nare "CORNARE"
Carrera 59 N° 44-48 Autopista Medellín - Bogotá km 54 El Santuario Antioquia. Nit: 89098538-3 Tel: 545 15 14, Fax: 545 15 22

E-mail: sciente@cornare.gov.co, servicios@cornare.gov.co

Regionales: Páramo: 869 15 69 - 869 15 35, Valles de San Nicolás: 561 38 54 - 561 37 09, Bosques: 634 85 88

Porce Nus: 866 01 26, Aguas: 861 14 14, Tecnoparque los Olivos: 545 30 77

CITES Aeropuerto José María Córdova - Telefax: (054) 534 20 40 - 287 43 37



ARTICULO TERCERO: El pago por el servicio de evaluación, no compromete a esta entidad a emitir concepto favorable a su solicitud.

Parágrafo: El valor del trámite podrá estar sujeto a reliquidación. Una vez iniciado el trámite no habrá lugar a devolución, sin importar si el concepto a la solicitud es favorable o desfavorable.

ARTICULO CUARTO: Notificar por Estados lo dispuesto en el presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente acto administrativo procede recurso de reposición ante el funcionario que lo expidió, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación.

Dado en el Municipio de San Luís,

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


OSCAR ENRIQUE MARTINEZ MORENO
DIRECTOR REGIONAL BOSQUES

Expediente: 05.660.02.24188

Proyectó: Paula M.

Fecha: 13/Abril/2016

Proceso: Auto Admisorio